

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expte. 634/2024

DECRETO

Atendido que en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2021, se aprobó la suscripción de un Convenio entre la Fundación Virgen de Los Reyes, Cabildo Insular del Hierro, Ayuntamiento de Frontera, El Ayuntamiento de El Pinar y este Ayuntamiento de Valverde, para la contratación de la vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario N.º S.ª de Los Reyes, en la Dehesa, habiendo formalizado el Texto del mismo en fecha de 14 de diciembre de 2021, siendo su vigencia de cuatro años prorrogable y en el cual este Ayuntamiento se comprometió a la obligación de financiar el coste anual fijado en 37.479,96 euros, en un 13,33 % (4.996,07 euros), que será revisado anualmente con arreglo a los incrementos del IPC aprobados por el INE.

Tomada razón de los justificantes del gasto remitidos por la Fundación donde se acredita que los gastos totales habidos ascienden a 42.307,56 euros, correspondientes al año 2023 y atendido el informe favorable de la Animadora Sociocultural de fecha 12 de marzo de 2024, en el que se acredita que la subvención concedida, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 0889, de fecha 13 de junio de 2023, queda justificada, habiendo destinado los fondos a la finalidad otorgada de conformidad con los requisitos impuestos.

Así mismo y atendido que en virtud del Convenio aprobado, de fecha 10 de junio de 2021, y formalizado el Texto del mismo en fecha de 14 de diciembre de 2021, siendo su vigencia de cuatro años prorrogable y en el cual este Ayuntamiento se comprometió a la obligación de financiar el coste anual fijado en 37.479,96 euros, en un 13,33 % (4.996,07 euros), ascendiendo el coste del servicio para el presente ejercicio a 43.503,01 euros, correspondiendo a este Ayuntamiento la financiación de 5.798,95 euros.

Enterado del informe de fiscalización de la Intervención de fecha 21 de junio de 2024.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, esta Alcaldía-Presidentencia

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por justificada la subvención otorgada el pasado ejercicio 2023, por Resolución de la Alcaldía n.º 0889, de fecha 13 de junio de 2023, al haber acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se le otorgada y el destino del gasto por importe de 42.307,56 €, correspondiendo la aportación municipal del 13,33 % la cantidad de 5.608,27 euros, habiéndose justificado en su totalidad.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 5.798,95 euros, equivalente al 13,33 % del coste total de la contratación por importe de 43.503,01 euros, en concepto de aportación o subvención municipal a la Fundación Virgen de Los Reyes, en ejecución del convenio suscrito y correspondiente al periodo de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 924.480.00 donde consta consignada una subvención nominativa a favor de la Fundación Virgen de Los Reyes.

Debiendo ser justificada la aplicación de su destino por la Fundación, dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente a su concesión. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Socio Cultural de este Ayuntamiento (Claúsula 5.h del Convenio).



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

El perceptor de la subvención deberá estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

TERCERO: Conforme al Artículo 28.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.024, la Fundación subvencionada, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que la contratación ha sido subvencionada por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, y en cumplimiento de la Clausula 4.b del Convenio.

CUARTO: Notificar esta Resolución al interesado haciéndole saber que la presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde de este M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes. o ser impugnada directamente al el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)

DÑA. MARÍA DE LOS REYES ARMAS LIMA, SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL
(documento firmado electrónicamente al margen)

